

ESTIPULACIONES

Primera:

El ARRENDADOR da en arrendamiento al ARRENDATARIO, la propiedad reseñada en el expositivo I. del presente contrato, libre de cargas y ocupantes, y cuya extensión, circunstancias, usos, características y servicios comunes y privativos conoce y acepta el ARRENDATARIO, el cual declara recibir la expresada propiedad en la condiciones que se encuentra.

Segunda:

El contrato de arrendamiento tendrá una duración de 3 meses, extendiéndose automáticamente, de no poner término las partes involucradas, renovándose cumplido el periodo de un año.

Tercera:

El arrendatario satisfará al ARRENDADOR, como precio de arrendamiento la cantidad de \$ 60.000 mil pesos,(sesenta mil pesos), pagaderos por meses anticipados, dentro de los 5 primeros días de cada mes. Durante la vigencia del presente contrato, la referida renta se actualizará anualmente, de común acuerdo.

Cuarta:

El ARRENDATARIO, no podrá practicar en la propiedad obras que modifiquen la configuración de la misma, sin el permiso del ARRENDADOR, expresado por escrito.

Quinta:

En todo lo no previsto en este contrato será de aplicación del título II de la vigente Ley de Arrendamientos.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente contrato, extendido en duplicado.